

Costa Rica. Comisiones de adquirencia
(porcentajes sobre el valor de los pagos con tarjetas)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia (a diciembre 2019)				Comisión máxima BCCR (vigentes 24 Nov 20)
	Mínima	Promedio	Más Común	Máxima	
Sistema cuatripartito					
Estaciones de servicio	0,50	1,20	1,00	7,69	1,50
Supermercados	0,25	2,63	2,50	5,00	2,50
Farmacias	1,10	4,07	4,18	7,00	2,50
Centros educativos	1,50	4,01	4,50	8,33	2,50
Ocio y espectáculos	1,64	3,86	4,00	10,00	2,50
Restaurantes	1,75	4,11	4,50	9,09	2,50
Servicios de salud	2,00	4,08	4,00	7,14	2,50
Transporte de pasajeros	2,25	3,28	3,00	4,25	2,50
Otros comercios y servicios	0,00	3,88	4,50	10,00	2,50
Sistema tripartito					
Estaciones de servicio	0,60	1,10	1,00	7,50	1,50
Supermercados	0,25	2,72	2,50	5,50	2,50
Farmacias	2,15	3,63	4,00	8,00	2,50
Centros educativos	0,00	3,65	4,00	6,00	2,50
Ocio y espectáculos	1,00	3,58	4,00	7,00	2,50
Restaurantes	1,00	3,65	4,13	7,14	2,50
Servicios de salud	1,00	4,16	4,00	11,00	2,50
Transporte de pasajeros	2,25	2,95	2,25	5,00	2,50
Otros comercios y servicios	0,00	3,78	4,00	12,00	2,50

Fuente: BCCR con información de los proveedores adquirentes.

Notas:

Promedio se refiere al promedio simple de las comisiones de adquirencia.

Más común se refiere a la comisión moda, es decir, la comisión que se cobra con mayor frecuencia.

Sistema cuatripartito se refiere a los pagos con tarjeta que involucran a cuatro tipos de participantes, cliente tarjetahabiente, comercio afiliado, adquirente y emisor de la tarjeta.

Sistema tripartito se refiere a los pagos con tarjeta que involucran a tres tipos de participantes, cliente tarjetahabiente, comercio afiliado y adquirente-emisor de la tarjeta. Se diferencia del sistema cuatripartito precisamente en este elemento, donde el emisor y el adquirente coinciden (son el mismo proveedor de servicio).

Comisión máxima BCCR se refiere a la comisión máxima porcentual sobre el valor del pago que podrán cobrar los proveedores adquirentes a los comercios afiliados. Esta comisión fue establecida por el BCCR y entrará en vigencia a partir del 24 de noviembre del 2020.